



**MINISTERIO
DE SALUD**

**MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 3608/OC-ES PRIDES II
PRIDESII-131-CP-O-MINSAL**

CONTRATO DE OBRA No. 09/2021 ACP-UGP

Nosotros, **FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA**, mayor de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número: c

Número de Identificación Tributaria

seis – ciento uno – seis, actuando en nombre y representación del Ministerio de Salud, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce – cero diez mil ciento veintidós – cero cero tres – dos, personería que compruebo con la siguiente documentación: I) Certificación del Acuerdo Ejecutivo de la Presidencia de la República número DOSCIENTOS CINCO, de fecha veintisiete de marzo de dos mil veinte, extendida en la misma fecha, por el licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, en donde aparece el nombramiento del Ministro de Salud, Ad-honorem a partir del día veintisiete de marzo de dos mil veinte, debiendo rendir su protesta constitucional; II) Certificación extendida en esta ciudad en fecha veintisiete de marzo de dos mil veinte, por el licenciado Conan Tonathiu Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia de la República de El Salvador, de la que consta Acta de Juramentación a través de la cual el doctor FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA, rindió la protesta constitucional como Ministro de Salud, el día veintisiete de marzo de dos mil veinte y III) Diario Oficial número SESENTA Y CUATRO, Tomo número CUATROCIENTOS VEINTISÉIS, correspondiente al veintisiete de marzo de dos mil veinte; en el cual aparece publicado el Acuerdo Ejecutivo número DOSCIENTOS CINCO, mediante el cual se nombró al DOCTOR FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA como Ministro de Salud Ad- Honorem; documentos en los que consta la calidad en la que actúa el compareciente; y sobre la base del numeral dos punto dos del Manual de Operaciones aprobado por el BID, los cuales le conceden facultades para firmar Contratos como el presentey que para los efectos de este Contrato me denominaré **MINISTERIO DE SALUD**, o simplemente **EL MINSAL**, o **EL “CONTRATANTE”**, con domicilio legal en Calle Arce No. 827, San Salvador; e **ISRAEL ALBERTO JACOBO CENTENO**, mayor de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, portador del Documento Único de Identidad Número

c, con Número de Identificación Tributaria,



actuando en su
calidad de Administrador Único Propietario y Representante Legal de la Sociedad **SERVICIOS DE
MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE
CAPITAL VARIABLE**, que puede abreviarse **SEMACO, S.A. DE C.V.**, de este domicilio, con
Número de Identificación Tributaria :

Numero de Registro de Contribuyente

; personería que acredito suficientemente con: a) Testimonio de Escritura Pública de
Constitución de la Sociedad, otorgada en esta ciudad, a las diez horas del día veintiuno de
diciembre de mil novecientos noventa y nueve, ante los oficios de la Notario Teresa Carmen
Ortega de Orantes, inscrita en el Registro de Comercio al Número TREINTA del Libro UN
MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE, del Registro de Sociedades, el día treinta y
uno de enero de dos mil; b) Testimonio de Escritura Pública de Publica de Modificación al Pacto
Social por Aumento de Capital Mínimo de la Sociedad, otorgado a las ocho horas con quince
minutos del día siete de marzo de dos mil cinco, ante los oficios del Notario Oscar Ernesto
Palacios Diaz, inscrita en el Registro de Comercio al Número CINCUENTA Y SEIS del Libro
DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES, del Registro de Sociedades, el día dieciocho
de diciembre de dos mil ocho; C) Testimonio de Escritura Pública de Publica de Rectificación de
Aumento de Capital de la Sociedad, otorgado a las nueve horas del día uno de diciembre de dos
mil ocho, ante los oficios del Notario Oscar Ernesto Palacios Diaz, inscrita en el Registro de
Comercio al Número CINCUENTA Y SEIS del Libro DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA
Y TRES, del Registro de Sociedades, el día dieciocho de diciembre de dos mil ocho; D)
Testimonio de Escritura Pública de Publica de Modificación al Pacto Social por Aumento de
Capital Mínimo de la Sociedad y Cambio de valor nominal de las acciones, otorgado a las
dieciocho horas del día veintiocho de diciembre de dos mil diecinueve, ante los oficios del Notario
Oscar Ernesto Palacios Diaz, inscrita en el Registro de Comercio al Número OCHENTA Y SEIS
del Libro CUATRO MIL CIENTO OCHENTA, del Registro de Sociedades, el día diez de
enero de dos mil veinte; y E) Credencial de Elección de Administrador Único y Suplente,
extendida por la Señora Alecyda Mirella Peña de Hidalgo, el día seis de enero de dos mil veinte, en
la que consta que se le eligió como Administrador Único Propietario de la Sociedad, para el
período de cinco años contados a partir de su elección; inscrita en el Registro de Comercio al

Número VEINTICUATRO del Libro CUATRO MIL CIENTO OCHENTA del Registro de Sociedades, el día diez de enero de dos mil veinte. En consecuencia, el compareciente se encuentra facultado para suscribir actos como el presente; que en lo sucesivo del presente instrumento se denominará el “**CONTRATISTA**”. Ambos comparecientes manifestamos: a) Ser de los datos de identificación consignados, b) Estar en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y c) Que la representación que se ejerce es suficiente conforme a la ley y a nuestro juicio para la celebración de este acto y que es nuestra voluntad suscribir el presente CONTRATO DE OBRA de conformidad con las siguientes cláusulas:

Por cuanto **EL CONTRATANTE** desea que **EL CONTRATISTA** ejecute las obras del Proceso de Contratación Comparación de Precios No: **PRIDESII-131-CP-O-MINSAL** denominado “**READECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE SIMULACIÓN**”, Contrato de Obra No. 09/2021 ACP-UGP; y en adelante denominado “**LAS OBRAS**” y **EL CONTRATANTE**, ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas, según especificaciones establecidas en el anexo número uno del presente contrato.

En consecuencia, este Contrato atestigua las siguientes cláusulas:

1. **CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL.** El presente Contrato se suscribe en base al Contrato de Préstamo BID N° 3608/OC-ES denominado “Programa Integrado de Salud II – PRIDES II” suscrito el día siete de abril de dos mil dieciséis, ratificado por la Asamblea Legislativa y publicado en el Diario Oficial, Tomo No. 419, de fecha once de junio de dos mil dieciocho, a ser ejecutado por **EL MINSAL**.
2. **CLAUSULA SEGUNDA:** En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Contractuales a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.

Los documentos que constituyen el Contrato son:

- Documento de COMPARACIÓN DE PRECIOS N° PRIDESII-131-CP-O-MINSAL, con sus anexos, Enmiendas y Notas Aclaratorias (si las hubiere);
- Oferta del Contratista y el plan de oferta;
- Anexo 1 del presente Contrato: Condiciones Generales.
- Resolución de adjudicación N° 04/202 ACP-UGP de fecha diecisiete de febrero de dos mil veintiuno.
- Modificaciones contractuales si las hubiere;
- Garantías;

En caso de discrepancia entre los documentos contractuales y el contrato, prevalecerán en el orden establecido.

3. **CLAUSULA TERCERA:** En consideración a los pagos que **EL CONTRATANTE** hará a **LA CONTRATISTA** como en lo sucesivo se menciona, este último por este medio se compromete con **EL CONTRATANTE** a ejecutar y completar las Obras, por el monto de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA 35/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$195,870.35)**, con impuestos incluidos; y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad, en todo aspecto con las disposiciones del Contrato.
4. **CLAUSULA CUARTA:** El pago de las obras objeto de este Contrato será cargado a la Fuente de Financiamiento: Fondos Externos, Contrato de Préstamo BID 3608/OC-ES. Proyecto 6300, Categoría de Inversión 3: Apoyo a la Mejora de la Gestión y Eficiencia de la Red de Salud, Sub categoría 3.2 Modelo de Desarrollo de Recursos Humanos. Cifrado Presupuestario: 2021-3200-3-08-03-22-3-61604.
5. **CLAUSULA QUINTA:** El pago de las obras ejecutadas será sobre la base de: precios unitarios y cantidad de obra realmente ejecutada, de acuerdo a la unidad de medida indicada en el formulario de oferta.

Para el pago el Contratista presentará a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre del MINSAL/PROGRAMA

INTEGRADO DE SALUD II, Contrato de Préstamo N°3608/OC-ES, adjuntando acta de recepción a satisfacción por parte de la Unidad solicitante o a la que esta delegue y copia de la orden de compra o contrato. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción de la obra, deberá hacer referencia al número y concepto del Contrato suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, Categoría de Inversión, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según la ley y líquido a pagar.

El pago se hará mediante cheque o transferencia bancaria a la cuenta establecida por el Contratista según la declaración jurada firmada por el mismo, adjunta al contrato.

Los pagos en virtud del contrato serán efectuados en un período no mayor a 30 días posterior a la fecha determinada para cada pago.

Si el contratante no efectuará cualquiera de los pagos al Contratista una vez vencido los 30 días establecidos en el contrato, contará con 30 días adicionales para resolver dicho impase, de lo contrario si en el plazo adicional no resolviere tal situación el contratante pagará al Contratista un interés de 0.016% del monto del pago atrasado por día de atraso.

Impuestos: El precio deberá incluir todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el bien a proveer o la actividad del CONTRATISTA, incluido el IVA; En consecuencia, el CONTRATISTA será el único responsable de los mismos.

6. **CLAUSULA SEXTA:** EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar las obras objeto de este contrato por el plazo de **CIENTO VEINTE (120) días calendario**, contados a partir de la Orden de Inicio, emitida por el encargado de la Administración del Contrato.
7. **CLAUSULA SEXTA: PRÁCTICAS PROHIBIDAS:** El Banco exige a todos los Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹² todo acto sospechoso

de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden (i) prácticas corruptas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; (iv) prácticas colusorias; (v) prácticas obstructivas; y (vi) apropiación indebida. El Banco ha establecido mecanismos para denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos. Asimismo, el Banco ha celebrado acuerdos con otras instituciones financieras internacionales a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) A efectos del cumplimiento de esta Política, el Banco define las expresiones que se indican a continuación:

(i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;

(v) Una práctica obstructiva consiste en

(i) destruir, falsificar, alterar u ocultar evidencia significativa para una investigación del Grupo BID, o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con la intención de impedir una investigación del Grupo BID;

- (ii) amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para una investigación del Grupo BID o que prosiga con la investigación; o
 - (iii) actos realizados con la intención de impedir el ejercicio de los derechos contractuales de auditoría e inspección del Grupo BID previstos en el párrafo 1.16 (f) de abajo, o sus derechos de acceso a la información; y
 - (vi) La apropiación indebida consiste en el uso de fondos o recursos del Grupo BID para un propósito indebido o para un propósito no autorizado, cometido de forma intencional o por negligencia grave.
- (b) Si el Banco determina que cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) No financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
 - (ii) Suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) Declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) Emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

- (v) Declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado¹³ subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) Remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; o
 - (vii) Imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluida la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 1.16 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra institución financiera internacional concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una institución financiera internacional aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco requiere que en los documentos de licitación y los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco se incluya una disposición que exija que los solicitantes,

oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Bajo esta política, todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco requerirá asimismo que se incluya en contratos financiados con un préstamo o donación del Banco una disposición que obligue a solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios a (i) conservar todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; (ii) entregar cualquier documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y hacer que empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de servicios y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios o concesionario.

(g) El Banco exigirá que, cuando un Prestatario adquiera bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría directamente de una agencia especializada, de conformidad con lo establecido en el párrafo 3.10, en el marco de un acuerdo entre el Prestatario y dicha agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 1.16 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se apliquen íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus

representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios diferentes a los de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

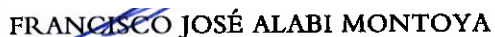
- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;

(f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;

(g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 7 .

CLAUSULA OCTAVA: Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción, en las direcciones que a continuación se indican: a) El MINSAL en: Edificio del Instituto Nacional de Salud, Urbanización Lomas de Altamira, Boulevard Altamira y Avenida Republica de Ecuador No 33, San Salvador, y b) EL CONTRATISTA
Salvador Teléfono :

En testimonio de lo cual las partes firmamos el presente Contrato en San Salvador, al primer día del mes de marzo de dos mil veintiuno.


FRANCISCO JOSÉ ALABI MONTOYA
MINISTRO DE SALUD
AD-HONOREM


ISRAEL ALBERTO JACOBO CENTENO
ADMINISTRADOR UNICO PROPIETARIO
SEMACO, S.A. DE C.V.

Anexo 1: CONDICIONES GENERALES

1. CONDICIONES GENERALES.

1.1. ANTECEDENTES.

El Ministerio de Salud, a través del financiamiento del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO, financia y proyecta la ejecución del proyecto: “READECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, PARA LA CREACION DEL CENTRO NACIONAL DE SIMULACION”, por lo anterior se propone la readecuación y rehabilitación de los diferentes ambientes administrativos en este nivel, para garantizar su buen funcionamiento. Todas estas intervenciones se realizarán para brindar los servicios y la seguridad necesaria a los usuarios (funcionarios, técnicos, personal y público en general) con el objetivo de garantizar las condiciones físicas adecuadas para las actividades que en ésta se desarrollarán.

1.2. OBJETO.

El presente proceso comprende la contratación de los trabajos para la ejecución del Proyecto: “READECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, PARA LA CREACION DEL CENTRO NACIONAL DE SIMULACION”, lo cual constituye la FASE CONSTRUCCIÓN del Proyecto.

1.3. ALCANCE DEL TRABAJO.

El trabajo a realizar por el Contratista consiste en la ejecución de los trabajos de “READECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, PARA LA CREACION DEL CENTRO NACIONAL DE SIMULACION”, en las condiciones Generales y requerimientos indicados en este documento.

El Contratista será responsable de que las obras se desarrollen en forma eficiente, dentro de las limitantes de tiempo, costo, calidad y condiciones contractuales; éste deberá tomar en consideración y aplicar las correspondientes actividades de protección, seguridad e higiene laboral. Para la realización del proyecto, el Contratista deberá elaborar planos de taller de las intervenciones requeridas y que sean necesarias previo a su proceso constructivo, y en complemento a los planos constructivos proporcionados y las Especificaciones Técnicas que son parte de estos documentos.

La ejecución de los servicios de readecuación que comprende el proyecto, se desarrollará de manera integral por lo que el Contratista será la responsable de proporcionar todos los insumos, servicios, materiales, mano de obra y subcontratos necesarios para que la obra sea ejecutada y finalizada tal como se requiere.

Es entendido que el Contratista conoce y acepta cada una de las cláusulas contenidas en estos documentos, comprometiéndose además a apegarse a las observaciones e indicaciones dadas por la Supervisión y el encargado de la Administración de Contrato designado por el MINSAL.

El Oferente contará con la siguiente información que entregará el Contratante, los cuales son parte de estos documentos:

- Directrices para El Contratista.
- Formulario de Oferta.
- Planos Constructivos.
- Especificaciones Técnicas.
- Guía de Protección Civil y Señalización.
- Medidas de Prevención para evitar el contagio y la propagación del coronavirus en obras

1.4. UBICACIÓN.

El proyecto se realizará en el segundo Nivel del Edificio “B” a readecuar y que es objeto de este contrato, se ubica en el complejo Altamira propiedad del MINSAL, en la Urbanización Lomas de Altamira, Calle Guardabarranco #33, San Salvador.

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO.

El plazo de Ejecución del Proyecto será de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la Orden de Inicio emitida por el encargado de la Administración del Contrato.

El Contratista está obligado a ejecutar el trabajo en el plazo establecido, por cuanto ningún retraso en la ejecución que sea imputable al Contratista, podrá tomarse como causal de prórroga para extender la duración del plazo contractual.

El Contratista iniciará los procesos de ejecución de la construcción con planos de taller previamente aprobados por el supervisor y tendrá el compromiso de entregar planos “COMO LO CONSTRUIDO” antes de finalizar el Proyecto.

1.6. INFORMES PARA PAGO DE ESTIMACION.

El monto de las obras a ejecutar será pagado mediante estimaciones mensuales de obra ejecutada y medida en campo. Para el pago de cada estimación, el Contratista presentará al Supervisor y Administrador del Contrato, junto con la estimación, un informe que contendrá lo siguiente:

- Evaluación del programa de trabajo (elaborado en Ms Project), este deberá reflejar el avance real comparado con el programa entregado al inicio de la obra, para que el responsable de la Administración del Contrato realice la comparación entre lo ejecutado y proyectado y realice las acciones pertinentes.
- Memorias de cálculo de obras realizadas en el periodo.
- Descripción del proceso de la obra que se ha ejecutado durante el período de la misma en el cual detallará; el proceso constructivo, acontecimientos relevantes, la seguridad ocupacional y otros.
- Resumen fotográfico de los procesos constructivos realizados en el periodo acompañadas de una descripción relacionada con la misma en cada estimación.

1.7. EN LA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN.

El contratista deberá presentar al final de cada mes, el avance real del proyecto para que la Supervisión realice la comparación en el diagrama de Gantt y CPM.

Al finalizar cada mes, el Contratista presentará un informe a la Supervisión un informe final que contendrá:

- Las memorias de cálculo.
- Fotografías de los procesos más relevantes, que deberán acompañar a la estimación, lo que se deberá incluir para efecto de pago y como quedó la obra al finalizar.
- Planos finales y detalles “Como Construido”, revisados y aprobados por el Supervisor

del proyecto; de esto entregara:

- Tres copias impresas en papel bond a escala y el archivo en disco compacto tres CD y/o USB (Auto-Cad versión no mayor a la 2015).
- La Bitácora: el original debidamente encuadernado, enumerada, con indicación del número de contrato y nombre del proyecto y tres copias con empastado blando.

Una vez obtenida la aprobación del informe por parte del Supervisor, este será remitido al Administrador de Contrato para su visto Bueno.

De la remisión de estos documentos dejará constancia por escrito y se enviará a la Unidad Financiera Institucional (UFI) para efectos de pago, todos los documentos listados deberán contar con la aprobación previa del Supervisor del proyecto y el Visto Bueno del Administrador de Contrato.

1.8. RECEPCION DE LOS TRABAJOS.

1.8.1. Recepción Provisional.

Cuando los trabajos especificados en el Contrato hayan terminado, EL CONTRATISTA dará aviso por escrito al Supervisor y al Administrador del Contrato, quienes procederán dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de dicho aviso, a efectuar la Recepción Provisional de la obra.

El Supervisor y Administrador de Contrato verificaran que los trabajos hayan sido realizados de acuerdo con el contrato mediante una inspección minuciosa a efectos de comprobar si los trabajos se han realizado de conformidad a los documentos técnicos entregados al Contratista.

La inspección de la obra finalizada se verificará en presencia del CONTRATISTA o de un delegado que este designe para tal efecto, levantándose y firmándose el Acta de Recepción correspondiente.

En caso de detectarse defectos en la Recepción Provisional de la obra, el Supervisor establecerá en esta Acta el periodo de corrección de los defectos, el cual no excederá de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha del Acta de Recepción Provisional.

Durante este periodo EL CONTRATISTA será responsable de subsanar todos los defectos encontrados. Cumplido el periodo de responsabilidad por defectos y si no se encontraran otros defectos se procederá a la Recepción Final de la obra.

Para la Recepción Provisional se deberá elaborar un Acta, la cual contendrá como mínimo, la siguiente información:

2. Lugar, día y hora de la Recepción Provisional del Proyecto.
3. Nombre completo del Proyecto.
4. Nombre del Contratista.
5. Fecha y referencia del Contrato.
6. Listado de las observaciones de la Recepción Provisional.
7. Nombre, cargo y firma del Contratista.
8. Nombre, cargo y firma de las personas que reciben la Obra (Supervisor y Administrador de Contrato).

8.1.1. Plazos de revisión.

El Administrador del Contrato en coordinación con la Supervisión, contarán con un tiempo de revisión de TRES (3) DIAS HABILES, los cuales no deben exceder del tiempo contractual, revisarán la obra y harán las observaciones correspondientes, en caso de encontrarse defectos o irregularidades se requerirá al Contratista para que las subsane.

Si el Contratista no las subsana, se tendrá por incumplido el contrato, el MINSAL corregirá los defectos o irregularidades a través de un tercero o por cualquier otra forma, cargando el costo de ello al Contratista, el cual será deducido de cualquier suma que se le adeude o haciendo efectivas las garantías respectivas.

El Supervisor y Administrador de Contrato verificará que los trabajos hayan sido realizados de acuerdo con el contrato mediante una inspección minuciosa a efecto de comprobar si los trabajos se han realizado de conformidad con los documentos técnicos que forman parte del contrato. La inspección se verificará en presencia del Contratista o de un delegado que este nombre para tal efecto, levantando y firmándose el acta de recepción correspondiente.

8.1.2. Recepción Final.

El Supervisor y Administrador del Contrato, transcurrido el plazo establecido en la Recepción Provisional, procederán en un plazo máximo de CINCO (5) DIAS HABLES a partir de notificada la superación de las observaciones efectuadas en la Recepción Provisional y se haya comprobado no existir defectos o irregularidades en la obra dentro del periodo de Responsabilidad por Defectos se procederá a efectuar la Recepción Final, elaborándose el Acta correspondiente, siendo firmada por el Supervisor de Obra, Administrador del Contrato y por EL CONTRATISTA.

Para la Recepción Final del Proyecto se deberá elaborar un Acta, la cual contendrá como mínimo, entre otras, la información siguiente:

- Lugar, día y hora de la recepción final del Proyecto.
- Nombre completo del proyecto
- Nombre del Contratista.
- Fecha y referencia del Contrato.
- Nombre, cargo y firma del Contratista.
- Nombre, cargo y firma de las personas que reciben la Obra según lo establecido en el párrafo de Recepción Final.

8.2. LIQUIDACION DEL CONTRATO.

Una vez concluidos los trabajos y aceptados de conformidad por el Supervisor y Administrador del Contrato y emitida el Acta de Recepción Final de las obras, EL CONTRATISTA deberá presentar dentro de los próximos quince (15) días hábiles, lo siguiente:

- Actas de recepción Provisional y Final de la Obra, (original).
- Certificado de Garantía de los trabajos y los equipos a suministrar (original), en caso aplique.
- Copia de nota en la cual se refleje que el Contratista hace entrega al Administrador del Contrato copia de informe final y de los planos de cómo quedo la obra.

- Garantía de Buena Obra Aprobada por Adquisiciones y Contrataciones del Programa (ACP).
- Copia de nota en la que se refleje que el Contratista hace entrega al Administrador de Contrato de la bitácora original debidamente empastada (pasta dura).

Para efectos de liquidación final del contrato, se deberá presentar planos completos en base al juego de planos recibidos para el desarrollo del proyecto. En el membrete deberán leerse “Planos como construido”, incluye: Planos arquitectónicos (de conjunto, arquitectónica, de acabados, elevaciones, secciones, detalles arquitectónicos, etc.) y planos de todas las especialidades, en escalas indicadas como se entregaron los planos de la carpeta, en los que se deberán incluir detalles de elementos construidos fuera de los proyectados si los hubiere; así como también deberá entregar el juego de planos en formato CAD versión actualizada original (NO versión para estudiantes).

Por lo anterior la entrega comprende: tres copias impresas en papel bond y también los archivos digitales de los planos constructivos (3 CD y/o USB), para entregarlas a la Unidad de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria del MINSAL a través del encargado de la Administración del Contrato.

8.3. INDICACIÓN GENERAL.

Todas las Actas y otros documentos de carácter legal relacionados con el Proyecto deberán expedirse y distribuirse en original a todas las instancias involucradas, El Contratista, Supervisor, Administrador del Contrato.

8.4. GARANTIA CONTRA DESPERFECTOS DE FABRICACIÓN

Todos los equipos descritos en los numerales 17 y 18 de las Especificaciones Técnicas deberán contar con garantía contra desperfectos de fábrica según lo requerido, a partir de la recepción final de los mismos y deberá cubrir cualquier desperfecto por materiales o componentes defectuosos de fábrica, así como por vicios de mano de obra durante su instalación y pruebas. Para ellos deberán presentar carta compromiso firmada y sellada por el representante legal.

8.5. FORMA DE PAGO.

El pago de las obras ejecutadas será sobre la base de: precios unitarios y cantidad de obra realmente ejecutada (estimaciones mensuales), de acuerdo a la unidad de medida indicada en el formulario de oferta.

Para el pago el Contratista presentará a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre del MINSAL/PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II, Contrato de Préstamo N°3608/OC-ES, adjuntando acta de recepción a satisfacción por parte de la Unidad solicitante o a la que esta delegue y copia de la orden de compra o contrato. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción de la obra, deberá hacer referencia al número y concepto del Contrato suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, Categoría de Inversión, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según la ley y líquido a pagar.

El pago se hará mediante cheque o transferencia bancaria a la cuenta establecida por el Contratista según la declaración jurada firmada por el mismo, adjunta al contrato.

Los pagos en virtud del contrato serán efectuados en un período no mayor a 30 días posterior a la fecha determinada para cada pago.

Si el contratante no efectuará cualquiera de los pagos al Contratista una vez vencido los 30 días establecidos en el contrato, contará con 30 días adicionales para resolver dicho impase, de lo contrario si en el plazo adicional no resolviere tal situación el contratante pagará al Contratista un interés de 0.016% del monto del pago atrasado por día de atraso.

Impuestos: El precio deberá incluir todos los tributos, impuesto y/o cargos, comisiones, etc. y cualquier gravamen que pueda recaer sobre el bien a proveer o la actividad del CONTRATISTA, incluido el IVA; En consecuencia, el CONTRATISTA será el único responsable de los mismos.

RETRASO EN LA ENTREGA. El Ministerio de Salud por medio de la autoridad competente, podrá conceder prórroga para la entrega de lo pactado, mediante Resolución Razonada firmada por el titular, únicamente si el retraso del CONTRATISTA se debiera a causas no imputables al mismo, debidamente comprobado, para lo cual tendrá derecho a solicitar y a que se le conceda una prórroga equivalente al tiempo perdido y el mero retraso no

dará derecho al CONTRATISTA a reclamar una compensación económica adicional. La solicitud deberá ser dirigida por escrito a la persona encargada de la Administración del Contrato, el mismo día de conocido el hecho que causa el retraso, dicha solicitud debe efectuarse antes de expirar el plazo de entrega contratada, presentando por escrito las pruebas que motiven su petición.

INCUMPLIMIENTOS. En caso de mora en el cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de las obligaciones emanadas del Contrato según sea el caso, la multa que se aplicará por cada semana de retraso en la entrega del servicio será del 0.5%, hasta un máximo del 10% del valor total del contrato.

8.6. OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones y responsabilidades del Contratista, sin menoscabo de otras contenidas en los documentos contractuales, son las siguientes:

8.6.1. Obligaciones.

- Total, ejecución de la Construcción del Proyecto.
- Llevar la Dirección Técnica de la obra, control de Calidad de toda la obra, certificados de calidad de los equipos y materiales, bitácora y otros Documentos de registro y control, durante el período de construcción, para ser revisados por el Supervisor, en caso contrario las obras no serán recibidas, hasta que se subsane, sin que esto sea justificante para ampliar el monto o plazo de ejecución de la Obra.
- Contratación de mano de obra.
- Cumplir con las obligaciones laborales estipuladas por la ley para el contratista y todos sus subcontratistas.
- Pago de planillas, cumpliendo con las obligaciones laborales estipuladas por la ley para el contratista y todos sus subcontratistas.
- Cumplir con las obligaciones laborales estipuladas por la ley.
- Llevar a cabo las gestiones necesarias para la mitigación de impactos ambientales derivados de la construcción.
- Mantener actualizado el programa físico financiero de la obra, hacer entrega mensualmente en forma escrita y en digital al Supervisor para efectos de pago.

- El cumplimiento de las Normas de Seguridad e Higiene Ocupacional.

8.6.2. Responsabilidades.

- El Contratista asume toda responsabilidad de tipo laboral, proveniente de la ejecución del presente Contrato y la responsabilidad por los daños y perjuicios que pueda ocasionar durante la realización de la obra, la cual le podrá ser deducida penal, civil, administrativa o ambientalmente.
- El Contratista será responsable de cualquier reclamo por parte de terceros, que surja de la violación de cualquier ley o reglamento cometida por él, sus empleados o sus subcontratistas; liberando al MINSAL y al responsable de la Administración del Contrato de cualquier responsabilidad.
- El contratista se obliga a obtener la aprobación escrita del Administrador de Contrato, en caso que cualquier miembro de su personal clave asignado al Proyecto, pueda ausentarse justificadamente de su cargo en periodos mayores de una semana. En estos casos, el Contratista deberá nombrar personal sustituto que posea capacidad comprobada igual o mejor que el ausente.
- Hasta la aceptación final de la obra, ésta se hallará bajo el cuidado y responsabilidad del Contratista, quién tomará todas las precauciones necesarias contra cualesquiera daños y perjuicios a la misma por la acción de los elementos, o causados por otra razón cualquiera, ya sean originados por la ejecución o falta de ejecución de la obra.
- El Contratista reconstruirá, reparará, restaurará sin compensación adicional, todos los daños y perjuicios a cualquier porción de la obra, antes de su terminación y de su aceptación, excepto los debidos a fuerza mayor que estuviesen más allá del Control del Contratista.
- En caso de suspensión de las obras, por cualquier causa, el Contratista será responsable de todos los materiales, debiendo proceder a un almacenamiento apropiado de los mismos, en el lugar que indique el Administrador del Contrato.
- Desarrollar los Trabajos de acuerdo a los términos contractuales.
- Al terminar los Trabajos coordinar con la Supervisión y Administrador de Contrato, para las recepciones correspondientes, provisional y definitiva para las respectivas aceptaciones de las obras; realizadas levantando las Actas respectivas.

8.6.3. Plan De Gestión Ambiental y Social (PGAS).

Con base en el Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) del Programa, y del Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS) preliminar, el Contratista debe elaborar la versión final del PGAS, que deberá ser aplicado por el mismo Contratista en la Fase de Construcción.

En el PGAS, el contratista incluirá también todos los Requisitos medio ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS) que se definió en la oferta y que se describen más adelante.

8.6.3.1. Requisitos medio ambientales, sociales y de seguridad y salud en el trabajo (ASSS) a incluir en el PGAS.

El Contratista deberá contar dentro de su personal no clave, con un especialista ambiental, social, de salud y seguridad calificado, para elaborar el Plan de Gestión Ambiental y Social, el cual incluirá los requisitos descritos en este apartado.

En la Elaboración del PGAS, además de las ASSS, el Contratista integrará al PGAS, los requerimientos del Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) y el PGAS, la legislación local, y las políticas ambientales y sociales del BID que aplican al proyecto:

- Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias - OP-703 y sus directrices operativas,
- Política de acceso a la información - OP-102;
- Política de Gestión de Riesgos de Desastres Naturales - OP-704;
- Política de Igualdad de Género en el Desarrollo - OP-761.

8.6.3.2. Contenido sugerido para una política ambiental y social.

Como mínimo, el objetivo de la política de ejecución de las obras debe integrar la protección del medio ambiente, la salud y seguridad ocupacional y comunitaria, la igualdad de género, la igualdad de oportunidades, las consultas y participación comunitaria, la protección de la infancia, las personas vulnerables (incluidas las personas con discapacidad), la violencia de género (VBG), la sensibilización y prevención del SIDA u otras enfermedades similares y un amplio compromiso de las partes interesadas en los procesos de planificación, programas y actividades de las partes involucradas en la ejecución de las Obras. El Contratante debe consultar con el BID sobre sus

políticas de salvaguarda para acordar las cuestiones que deben incluirse, tales como: la adaptación al cambio climático, la adquisición de tierras y el reasentamiento, la protección a los derechos de los pueblos indígenas, etc. La política debe establecer el marco para el seguimiento y la mejora continua de los procesos y actividades y para generar informes sobre el cumplimiento de la política.

La política debe ser, en la medida de lo posible, breve pero específica y explícita y contar con indicadores para permitir reportar sobre el cumplimiento de la política de acuerdo con las Condiciones Particulares del Contrato.

Como mínimo, la política se basa en los compromisos de:

- Aplicar la buena práctica industrial internacional para proteger y conservar el medio 1. cumplir con las políticas ambientales y sociales del BID aplicables al Proyecto.
- Aplicar la buena práctica industrial internacional para proteger y conservar el medio ambiente natural y minimizar los impactos inevitables.
- Proporcionar y mantener un ambiente de trabajo sano y seguro y procedimientos de trabajo seguros.
- Proteger la salud y la seguridad de las comunidades locales y los usuarios, con especial preocupación por los discapacitados, los ancianos o vulnerables.
- Velar por que las condiciones de empleo y las condiciones de trabajo de todos los trabajadores que trabajan en las Obras cumplan los requisitos de los convenios laborales de la OIT a los que el país anfitrión es signatario.
- Ser intolerante y aplicar medidas disciplinarias para actividades ilegales. Ser intolerante y aplicar medidas disciplinarias para violencia de género (VBG), sacrificio de niños, abuso infantil y acoso sexual.
- Cuando las leyes nacionales contengan disposiciones respecto del empleo de menores El Contratista velar por el personal menores de 18 años, incorporar políticas explícitas que los protegen de actividades peligrosas.
- Incorporar una perspectiva de género y crear un entorno propicio en el que las mujeres y los hombres tengan la misma oportunidad de participar en la planificación y la ejecución de las Obras y de beneficiarse de ellas.

- Trabajar de manera cooperativa, incluso con los usuarios finales de las Obras, las autoridades pertinentes, los contratistas y las comunidades locales.
- Involucrarse y escuchar a las personas y organizaciones afectadas y responder a sus preocupaciones, con especial atención a las personas vulnerables, discapacitadas y ancianas.
- Proveer un ambiente que fomente el intercambio de información, opiniones e ideas sin temor a represalias.
- Disminuir los riesgos de contagio de VIH u otras enfermedades similares y mitigar los efectos del SIDA/VIH asociados a la ejecución de los trabajos.
- Esta política debe ser decretada y firmada por la autoridad superior del Contratante con el fin de indicar que la misma será aplicada rigurosamente.

Esta política debe ser decretada y firmada por la autoridad superior del Contratante con el fin de indicar que la misma será aplicada rigurosamente.

8.6.3.3. Contenido mínimo de los requisitos ASSS.

Se deberá desarrollar este apartado según lo indicado, en el formulario ASSS y Normas de Conducta Ambiental, Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Normas de Conducta Ambiental, Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo (ASSS).

Las Normas de Conducta que se aplicará a los empleados y subcontratistas del Contratista según lo requerido:

El Contratista debe disponer de planes, políticas y procedimientos adecuados en función de su tamaño y mano de obra para gestionar adecuadamente a sus trabajadores directos e indirectos (tales como los Subcontratistas), así como para tener planes adecuados para garantizar la salud y la seguridad de sus trabajadores.

No	Elemento de la Oferta	Aplica	No Aplica
.			
	[los Requisitos del Contratante];		

No	Elemento de la Oferta	Aplica	No Aplica
	[Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS)]		
	[Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS)];		
	[Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS)];		
	[Condiciones de Consentimiento (condiciones que la autoridad reguladora impuso vinculadas a los permisos o aprobaciones para el proyecto)];		
	[Mecanismo de Gestión de Quejas y Reclamos (si no está incluido en el PGAS)]		
	[Análisis Sociocultural];		
	[Plan de Consultas y Participación Comunitaria]		
	[Políticas De Salvaguardias Ambientales y Sociales del BID]		
	[insertar cualquier otra información que se considere apropiada]		

Además, el Oferente deberá presentar un esquema de cómo se implementará estas Normas de Conducta. Esto incluirá:

- Cómo se introducirá en los contratos labores,
- Qué capacitación se proporcionará,
- Cómo será monitoreado y
- Cómo el Contratista hará frente a las infracciones, por ejemplo, a través de análisis causas raíces, plan de acción correctivo).

Por otro lado, el Contratista proporcionará sus estadísticas laborales de lesiones, enfermedades y fatalidades del último año, incluyendo a sus subcontratistas (si aplica).

Requisitos de las Normas de Conducta.

Una Norma de Conducta satisfactoria contendrá obligaciones para todo el personal del proyecto (incluidos los subcontratistas y los trabajadores por jornal) que sean adecuados para abordar las siguientes cuestiones, como mínimo. Pueden añadirse otras obligaciones para responder a inquietudes particulares de la región, la ubicación y el sector del proyecto o a los requisitos específicos del proyecto. Los temas a tratar son:

- Cumplimiento de las leyes, normas y reglamentos aplicables de la jurisdicción.
- El de los requisitos de salud y seguridad aplicables (incluyendo el uso de equipo de protección personal prescrito, la prevención de accidentes evitables y la obligación de informar sobre condiciones o prácticas que representan un peligro para la seguridad de los trabajadores o de las comunidades del entorno o amenazan el medio ambiente).
- El uso de sustancias ilegales.
- No Discriminación (por ejemplo, en base a la situación familiar, etnia, raza, género, religión, idioma, estado civil, nacimiento, edad, orientación sexual, discapacidad o convicción política).
- Interacciones con los miembros de la comunidad (por ejemplo, para transmitir una actitud de respeto y no discriminación).
- El acoso sexual (por ejemplo, para prohibir el uso del lenguaje o el comportamiento, en particular hacia las mujeres o los niños, que sea inapropiado, acosador, abusivo, sexualmente provocativo, humillante o culturalmente inapropiado).
- Violencia o explotación (por ejemplo, la prohibición del intercambio de dinero, empleo, bienes o servicios a cambio de sexo, incluidos los favores sexuales u otras formas de comportamiento humillante, degradante o explotador).
- La protección de los niños (incluidas las prohibiciones contra el abuso, la corrupción o cualquier otro comportamiento inaceptable con los niños, la limitación de las interacciones con los niños y la seguridad en las zonas del proyecto).
- Requisitos de saneamiento (por ejemplo, para asegurar que los trabajadores utilicen las instalaciones sanitarias especificadas proporcionadas por su Contratante y no las áreas abiertas).

- Evitar los conflictos de intereses (tales como beneficios, contratos o empleo, o cualquier tipo de trato o favores preferenciales, no se proporcionan a ninguna persona con quien haya una conexión financiera, familiar o personal).
- Respetar las instrucciones de trabajo razonables (incluyendo las normas ambientales y sociales).
- Protección y uso adecuado de la propiedad (por ejemplo, para prohibir el robo, descuido o desperdicio).
- Obligación de denunciar violaciones de las Normas.
- No represalias contra los trabajadores que denuncien violaciones a las Normas, si dicho informe se hace de buena fe.

Las Normas de Conducta deben ser escritas en lenguaje sencillo y firmado por cada trabajador para indicar que:

- Recibió una copia de las Normas.
- Se le explicaron las Normas.
- Reconoció que la adhesión a esta Norma de Conducta es una condición de empleo; y
- Entiende que las violaciones de las Normas pueden resultar en consecuencias graves, hasta el despido, inclusive, o remisión a las autoridades legales.

8.6.3.4. Medidas a Implementar en Obra para prevención del Covid 19.

El contratista deberá implementar medidas estrictas orientadas a la prevención y manejo del Covid 19 en la obra; y para ello deberá llevar a cabo los lineamientos propuestos en la publicación en el mes de abril de 2020 por la Organización Panamericana de la Salud y la Organización Mundial de la Salud. Tal como se muestra en el Anexo 2 “COVID 19: MEDIDAS DE PREVENCION EN OBRA”.

8.7. NORMAS DE SEGURIDAD E HIGIENE.

El contratista y sub-contratistas cumplirán con todas las leyes y reglamentos vigentes en materia de legislación obrero-patronal; tendrán a su personal inscrito en el ISSS, AFP's, y demás requisitos legales, y cumplirá con todos sus lineamientos y reglamentos referentes a la ejecución de este tipo

de proyectos; para lo cual, la supervisión podrá solicitar el respaldo necesario para verificar que se cumpla esta disposición

Cualquier empleado o colaborador que por cualquier motivo no pudiera ser inscrito, será asegurado por el contratista contra riesgos profesionales y deberá comprobar, en cualquier caso, a petición de la supervisión, el estar dando cumplimiento a este requerimiento.

De conformidad a las normas y disposiciones vigentes, el sub-contratista de instalaciones deberá proveer a sus trabajadores y a las personas que laboren en la obra o transiten por ella, todas las medidas de seguridad necesarias para impedir cualquier accidente.

Siempre que el área de trabajo presente peligro se usarán avisos, barreras de seguridad, tapiales, etc., para evitar cualquier accidente.

Así mismo, circularán en la obra personas ajenas a la construcción, por lo tanto, durante horas nocturnas deberán señalizarse e iluminarse todos aquellos lugares peligrosos, tales como zanjas, vacíos, escaleras, etc., a fin de evitar accidentes.

Las máquinas, aparatos e instalaciones provisionales que funcionen durante la obra, deberán satisfacer las medidas de seguridad a que están sometidas, por las disposiciones oficiales vigentes.

Las extensiones eléctricas para alumbrado y fuerza para herramientas se harán siempre con cables protegidos para intemperie y uso pesado, incluyendo hilo neutro conectado a "tierra". No se permitirá ninguna extensión que no esté dotada de un interruptor de protección adecuado al servicio.

Todos los materiales inflamables o de fácil combustión deberán almacenarse perfectamente en una sección especial, aislada de las oficinas y de las bodegas normales, controlándola con un acceso restringido y colocando avisos en la entrada que contengan leyendas de no fumar ni encender fósforos.

En un lugar visible y a una distancia de 3 metros antes de la entrada, se colocarán extintores contra incendio del tipo y capacidad adecuados a los materiales y volumen que se almacenen en esta bodega.

En caso de emplearse procedimientos constructivos con flamas vivas, soldaduras por arco o resistencias eléctricas, deberá proveerse el área de trabajo de extintores contra incendio tipo abc y de 5 kg. De capacidad y en número adecuado a la magnitud del trabajo que se ejecute.

Ya sea en los almacenes, en los talleres o en las oficinas administrativas, se instalarán botiquines médicos de emergencia para primeros auxilios.

El sub-contratista se comprometerá a que su personal obrero guarde una compostura correcta en el área de su trabajo y evitará que deambule en zonas que no sean las de su labor.

Para ayudar a implantar un adecuado control del personal laboral en la obra, el sub-contratista deberá proveer de uniformes a todos sus obreros, para que éstos sean fácilmente identificados.

Con carácter obligatorio, todos los trabajadores y el personal de supervisión de la obra deberán usar un casco de seguridad (de un mismo color) en las áreas de trabajo. Igualmente, y de acuerdo con el tipo de trabajo ejecutado, se debe establecer el uso de lentes de seguridad, protectores auditivos, guantes, caretas, pecheras, zapatos aislados y reforzados con casco de acero, cinturones de seguridad y demás implementos que protejan la integridad física del trabajador.

Los obreros y técnicos que laboren en la construcción deberán portar gafetes de identificación con fotografía, en donde muestre el nombre de la empresa a la que pertenece, nombre completo, especialidad de su trabajo, tipo de sangre, dirección y teléfono en donde avisar en caso de accidente, adicionalmente todos los obreros deberán vestir camisas con el nombre o distintivo de la empresa

No se admitirá que el personal tome sus alimentos dentro del área de trabajo de la obra, pero se deberán establecer estaciones para darles de beber agua purificada en vasos desechables, que se desecharán en recipientes especiales junto al depósito de agua.

Si fuera necesario cocinar o calentar los alimentos dentro de las instalaciones deberá hacerse fuera de las áreas en construcción, en un lugar que se determinará de común acuerdo con la supervisión mediante la aprobación de un plano de instalaciones provisionales el cual deberá contemplar un espacio para comedores.

La ubicación de los servicios sanitarios para el personal, tanto obrero como administrativo del contratista, deberá ser escogida de común acuerdo con la supervisión, pero el área que se asigne

para este objetivo tendrá una limpieza constante y un servicio de vigilancia de tal forma que se evite cualquier desorden posible. Esto será exclusivamente de la responsabilidad del contratista.

Es responsabilidad del contratista el mantenimiento de las buenas condiciones de limpieza en todas las áreas de trabajo, eliminando diariamente todos los desperdicios y sobrantes de material.

El contratista será responsable ante el Contratante de aparecer como patrón único de cualquier obrero, operario o empleado que de alguna forma realice trabajos para el contratista o para los subcontratistas encargados de llevar a cabo la ejecución de la obra, comprendida en los planos y especificaciones, que forma parte del contrato por obra, pactado entre el Contratante y el contratista.

El contratista mantendrá en la obra (en horas laborales), un profesional autorizado (residente del proyecto), capacitado para recibir las instrucciones de la supervisión y esta persona deberá, si es posible, ser la misma en todo el desarrollo del trabajo. Este representante contará con los auxiliares necesarios para hacer una vigilancia estricta y efectiva del trabajo.

Por lo tanto, el contratista será el responsable de todos los actos del personal a su cargo, incluyendo daños a terceros. Además, lo instruirá sobre las siguientes restricciones y dispondrá los medios para vigilar su cumplimiento, tomando en cuenta que la falta de una o varias de estas disposiciones puede significar la expulsión de la obra tanto del personal como del contratista mismo.

- a. No se permitirá el uso de armas de ningún tipo.
- b. No se permitirá la venta y consumo de bebidas alcohólicas o tóxicas.
- c. No se permitirá arrojar basura o deshechos en otras zonas fuera del límite de las obras o en las calles adyacentes a la misma.
- d. No se permitirá pintar paredes, puertas o elementos constructivos con leyendas, figuras o representaciones, prácticas que atenten contra la moral, buenas costumbres o que no tengan que ver con indicaciones de la obra.
- e. Todo el personal autorizado para conducir vehículos está obligado a cumplir las indicaciones del señalamiento de tránsito. Pero si no lo hubiese, quedan establecidas como zonas de restricción de velocidad, todas aquellas ubicadas en las cercanías de las instalaciones o cualquier otro que se especifique.

8.8. SUPERVISIÓN

La Supervisión de la obra, estará a cargo del seguimiento técnico, administrativo y financiero de la ejecución de la Obra, a lo largo del proyecto desde que se entregue la Orden de Inicio hasta la liquidación de éste, velando porque se cumpla lo estipulado en los Documentos Contractuales, y su relación administrativa con el contratante será a través del Administrador del Contrato, quien deberá informar y coordinar sobre cualquier eventualidad que ocurra en el transcurso de la ejecución del proyecto.

La verificación de la correcta provisión de materiales y equipos, la ejecución de los trabajos y la prestación de los servicios a cargo del Contratista, será llevada a cabo por la supervisión de las obras.

Deberá firmar todos los certificados que se emitan, así como también toda la documentación técnica, (planos, estimaciones de obra y otros).

La Supervisión de la Obras llevará entre otros, los siguientes registros: Bitácora y Programa de Trabajo.

8.9. BITÁCORA.

Será proporcionada por el CONTRATISTA y se mantendrá en la oficina de la Supervisión de la obra, en un lugar seguro y protegido, bajo custodia de ésta, para el respectivo registro e indicaciones en la realización del trabajo. Al finalizar el proyecto el Contratista la empastará, enumerado con indicación del número del contrato y nombre del proyecto y luego se remitirá al Administrador de Contrato, pues forma parte del expediente del proyecto y para efectos de la liquidación final.

Bitácora de obra, que registre: i) órdenes impartidas por parte de la Supervisión de la Obra; ii) acuerdos entre la Supervisión de la Obra y el Contratista y iii) otros aspectos pertinentes a la ejecución de las obras.

Los trabajos deberán ejecutarse en un todo de acuerdo a los planos, detalles tipo (planos taller) y Especificaciones Técnicas, plan de oferta y otros documentos técnicos suministrados por el contratante, y/o instrucciones que imparta la Supervisión de la Obra.

8.10. PROGRAMA DE TRABAJO

Cuando el Administrador de Contrato, lo indique, estipulará, una vez de emitida la Orden de Inicio de los trabajos, al Contratista, presentar para su aprobación, un plan de trabajo y flujo de desembolso actualizado de acuerdo a la fecha de Orden de Inicio otorgada. Para ello, a la vez deberá considerar lo establecido en el apartado “Plazo de Ejecución del Proyecto”.

El plan de trabajo deberá ser actualizado conforme el avance real de la obra, el cual será entregado al supervisor para su respectiva revisión y aprobación con visto bueno del Administrador de Contrato.

8.11. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La Administración del Contrato estará a cargo de la Unidad Solicitante o de la persona que esté delegue, el Instituto Nacional de Salud ha designado en dicho acto al Arq. **JORGE EDUARDO VENTURA CUBIAS**, con cargo Diseñador, correo electrónico jeventura@salud.gob.sv, Teléfono 2591-8293, de conformidad a lo establecido en el Numeral 5.15.1 Administración de Contratos, del Manual de Operaciones del Banco.

8.12. ANTICIPO:

El pago de anticipo será hasta por un monto de 30% del precio del contrato y se pagará al Contratista, contra la entrega del plan de inversión del anticipo y aprobación de la garantía de anticipo por el 100% de su valor, consistente en garantía bancaria incondicional o fianza, la cual deberá ser presentada en el Área de Adquisiciones y Contrataciones de la UGP, a más tardar dentro de los diez días siguientes de la emisión de la orden de inicio y permanecerá vigente hasta la deducción total del monto anticipado.

El anticipo será amortizado en cada estimación presentada a cobro, conforme al porcentaje otorgado en calidad de anticipo.

Este anticipo estará condicionado para utilizarlo en la adquisición de bienes y servicios a incorporarse en el desarrollo de los trabajos a realizar. Para dicho pago deberá presentar anexo a la factura: el plan de utilización del anticipo, documento que deberá ser firmado por el Supervisor, Administrador de Contrato y el visto bueno del jefe de la Unidad de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria o a quien este delegue. Así también, deberá presentar copia de la Orden de Inicio, copia

de la Garantía de Anticipo y original de la nota de aprobación de la garantía que estipula el contrato, la cual es extendida por la ACP/UGP de este Ministerio.

En caso de detectarse anomalías en la ejecución de la obra, el MINSAL verificará si dicho anticipo ha sido utilizado conforme el plan de utilización del anticipo. De comprobarse la mala utilización del anticipo, se hará efectiva la Garantía de Buena Inversión de Anticipo.

8.13. ORDEN DE INICIO:

La ORDEN DE INICIO será emitida por parte del MINSAL, a través del Administrador de Contrato.

Previo a la emisión de la Orden de Inicio, se realizará una reunión, con el objetivo de identificar que el lugar donde se desarrollará el proyecto se encuentra a disposición para que el contratista inicie los trabajos respectivos, lo cual quedará asentado en un Acta, que servirá de base para emitir la Orden de Inicio.

El Contratista, Supervisión y el Administrador de Contrato, se harán presentes al lugar donde se realizarán las obras, en el día definido en la Orden de Inicio para empezar la ejecución, lo cual quedará asentado en la Bitácora.

Es importante aclarar que la orden de inicio se emitirá cuando el contrato esté debidamente legalizado y asignado el supervisor.

8.14. MEDICIÓN DE LA OBRA

Los trabajos ejecutados serán medidos de acuerdo al plan de ejecución acordado y de obra realmente ejecutada lo cual será verificado y autorizado por el Supervisor de Obra.

El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en el Contrato.

El Contrato no está sujeto a ajuste de precios.

8.15. ESTIMACIONES

El Contratista deberá presentar mensualmente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la finalización del período, la evaluación del programa de trabajo aprobado, considerando lo descrito en el apartado 1.6 “Informes para pagos de Estimaciones”.

El Supervisor de Obras dispondrá de tres (3) días para aprobar o rechazar la estimación presentada.

Las estimaciones serán preparadas incluyendo la amortización del anticipo, de conformidad al formato proporcionado.

8.16. ORDEN DE CAMBIO

El contratante podrá ordenar la ejecución del proyecto, el aumento o disminución de las obras contratadas, o la ejecución de obras extraordinarias, hasta por un monto de un 15% del total del contrato. Para las disminuciones y aumentos de obras se utilizan los precios del presupuesto detallado. Para las obras extraordinarias deberán acordarse con el contratista los precios unitarios que serán utilizados que sean definidos mediante acta de negociación de precios unitarios.

En caso que el Contratante ordenará, durante la ejecución del Proyecto, una variación de las obras, el Contratista podrá acordar con el Contratante una ampliación del plazo.

En todos estos casos, será considerado como una modificación del contrato inicial y el Contratante deberá autorizarla, suscribiendo la orden de cambio respectiva.

Para solicitar la orden de cambio el Administrador de Contrato, con el apoyo del Supervisor deberá justificar y gestionar ante la UGP, con al menos quince (15) días de anticipación a la finalización del plazo de ejecución de la obra, el trámite correspondiente.

La justificación de la modificativa del contrato deberá estar firmada y sellada por el Supervisor, el Administrador de Contrato y visto bueno del coordinador del Área de infraestructura de la UGP o quien este delegue.

8.17. DEMORAS Y PRÓRROGAS DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El Contratista está obligado a ejecutar el trabajo en el plazo establecido, por cuanto ningún retraso en la ejecución que le sea imputable, podrá tomarse como causal de prórroga para extender la duración del plazo contractual, salvo por caso fortuito o de fuerza mayor, como:

1. Las que tengan origen en actos de la administración pública no previstos en los Documentos del Contrato, las huelgas y los acontecimientos imprevisibles que afecten el aprovisionamiento normal de la mano de obra, de materiales o de su transporte.
2. Los acontecimientos extraordinarios de origen natural que impidan al Contratista la adopción de las medidas necesarias para prevenir sus efectos, tales como lluvias (u otros

fenómenos meteorológicos anormales) que superen la media prevista por el Servicio meteorológico Nacional u otro organismo competente, para el lugar y para la época de ejecución del contrato, que impidan trabajar.

3. Las órdenes impartidas por la Supervisión en coordinación con el encargado de la administración, seguimiento y ejecución del contrato que signifiquen modificaciones al proyecto o a las especificaciones, cuando impliquen una modificación al Plan de Trabajo e Inversiones del Contratista.

Para efectos de trámite de solicitud de prórroga al plazo contractual, será requisito indispensable la elaboración y presentación de un informe técnico completo que respalde y justifique todas y cada una de las causales que motivan la respectiva solicitud de prórroga, debidamente firmada y sellada por el Supervisor, el Administrador de Contrato y visto bueno del Jefe de la Unidad de Desarrollo de Infraestructura Sanitaria o quien este delegue. El propio retraso no dará derecho al CONTRATISTA a reclamar una compensación económica adicional.

Para tener derecho a la prórroga del plazo de la ejecución de la obra, el Contratista deberá hacer la solicitud correspondiente ante la Supervisión y el Administrador del Contrato, dentro de los veinte (20) días previos a la finalización del plazo contractual. Debiendo el encargado de la administración, seguimiento y ejecución del contrato gestionar ante la ACP/UGP, con al menos quince (15) días de anticipación a la finalización del plazo de ejecución de la obra, el trámite correspondiente para la modificativa del contrato.

8.18. PENALIDADES

La multa por cada semana de atraso en el plazo de ejecución de la obra es del 0.5%, hasta un máximo del 10% de las obras ejecutadas fuera del plazo contractual, previo informe emitido por parte de la persona encargada de la Administración, seguimiento y ejecución del Contrato, en el cual deberá consignar las partidas y montos ejecutados fuera del plazo de ejecución de las obras. Cuando las multas superen el 10% se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La contratante no concederá nuevos contratos al contratista, mientras éste no cancele el valor total de las multas impuestas por esta institución por incumplimientos contractuales. Dichos pagos deberán ser realizados ante la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda.

8.19. GARANTÍAS

8.19.1. Garantía de Cumplimiento de Contrato

Dentro de un máximo de quince (15) días siguientes a la distribución del contrato, deberá presentar en la ACP/UGP una Garantía de Cumplimiento de Contrato equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Esta garantía deberá mantener su vigencia por UN (1) año contado a partir de la distribución del contrato. La garantía deberá ser extendida a favor del Ministerio de Salud, emitida por entidad financiera debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

8.19.2. Garantía por pago de Anticipo

Cuando el Contratista lo requiera, el MINSAL podrá otorgarle un anticipo hasta por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del monto total del contrato para lo cual deberá presentar en la ACP/UGP una garantía de anticipo por el valor del 100% del anticipo a otorgar.

La Garantía de anticipo deberá ser válida a partir de la fecha de su emisión durante el plazo de un año o hasta la deducción total del mismo. La garantía deberá ser extendida a favor del Ministerio de Salud, emitida por entidad financiera debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

8.19.3. Garantía de Buena Obra

El Contratista garantizará la obra ejecutada, para lo cual entregará una garantía por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, incluyendo sus modificaciones y deberá presentarse en la ACP/UGP dentro de los quince (15) días posteriores de la fecha en que la obra haya sido recibida a entera satisfacción, de acuerdo al acta de recepción final que para tal efecto se levantará y estará vigente durante el plazo de dieciocho (18) meses contados a partir de dicha fecha.

La garantía deberá ser extendida a favor del Ministerio de Salud, emitida por una entidad financiera debidamente autorizada por la Superintendencia del Sistema Financiero de El Salvador.

Seguros

El contratista se obliga a constituir, a su costo, en la misma moneda que se establecen los pagos, los siguientes seguros con una compañía de seguros legalmente establecida en El Salvador.

Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:

- (a) para pérdida o daño de Equipo: 5 % del valor del contrato
- (b) para pérdida o daño a la propiedad (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato 5% del valor del contrato
- (c) para lesiones o muerte:
 - (i) de los empleados del Contratista: Según Planillas ISSS o certificado de inscripción
 - (ii) de otras personas: 3 % del valor del contrato

De lo antes solicitado deberá anexar copia de las pólizas certificadas por notario, al documento de solicitud de anticipo o al primer informe mensual de actividades ejecutadas, el cual será aprobado por la Supervisión con el visto bueno del Administrador de Contrato.

8.20. RESCISIÓN DEL CONTRATO

8.20.1. Rescisión por causa del Contratista

El Contratante tendrá derecho a rescindir el Contrato cuando el Contratista:

- a. Obre con dolo, culpa grave o reiterada negligencia en el cumplimiento de sus obligaciones.
- b. A juicio del Contratante ha empleado prácticas corruptas o fraudulentas al competir por o en la ejecución del Contrato.
- c. No iniciara los trabajos dentro del plazo establecido en la orden de inicio. El Contratante podrá conceder una prórroga en el plazo de inicio de obra, a solicitud del Contratista y siempre que la causa estuviera debidamente justificada. Si el Contratista no iniciara los trabajos dentro del nuevo plazo previsto, se declarará la rescisión del contrato sin más trámite.
- d. Si por causas injustificadas se retrasan las obras en un más del quince por ciento (15%), con respecto al Plan de Trabajo.
- e. Sin causa justificada abandone o interrumpa los trabajos por plazos mayores de cinco (5) días en más de dos (2) ocasiones, o por un período único mayor de quince (15) días.

Si el Contrato se rescinde por causa del Contratista, el encargado de la administración, seguimiento y ejecución del contrato deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados, menos los pagos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

8.20.2. Rescisión por causa del Contratante

El Contratista tendrá derecho a rescindir el Contrato, cuando el Contratante, suspenda la ejecución de la obra sin causa justificada por plazos mayores de cinco (5) días en más de dos (2) ocasiones, o por un período único mayor de veinte (20) días.

8.21. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Se deja establecido que cualquier controversia que surja de la contratación propiciada, así como también sobre la interpretación de cláusulas contractuales y/o del presente documento, serán dirimidas conforme al siguiente procedimiento: En el caso de alguna disputa, controversia, discrepancia o reclamo entre el Contratante y el Proveedor que en la ejecución del contrato surgiera, se resolverá intentando primero la Resolución amigable de conflictos entre las partes y si por esta forma no se llegare a una solución, se recurrirá a los Tribunales comunes.

Resolución Amigable de Conflictos: Si alguna de las Partes objeta alguna acción o inacción de la otra Parte, la Parte que objeta podrá radicar una Notificación de Conflicto escrita a la otra Parte donde suministre en detalle la base de la discrepancia. La Parte que reciba la Notificación del Conflicto la considerará y la responderá dentro de siete (7) días hábiles siguiente a su recibo. Si esa Parte no responde dentro de siete (7) días hábiles o si la discrepancia no puede resolverse de manera amigable dentro de siete (7) días hábiles siguientes a la respuesta de esa Parte, dicha disputa podrá ser presentada a la jurisdicción establecida en el presente contrato.

JURISDICCIÓN. Para los efectos jurisdiccionales de este Contrato, las partes señalamos como domicilio especial el de esta ciudad, a la jurisdicción de cuyos tribunales competentes nos sometemos.

ANEXO 2 PLAN DE OFERTA

MINISTERIO DE SALUD
READECUACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD, PARA LA CREACIÓN DEL CENTRO NACIONAL DE SIMULACIÓN

FORMULARIO DE LA OFERTA - DESGLOSE DE LA OFERTA ECONÓMICA

PROYECTO: PROGRAMA INTEGRADO DE SALUD II
PRESENTA: SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, S.A. DE C.V.

% INDIRECTOS : 36.00%

A	B	C	D	E	F	G	H
Partida	Nombre Actividad	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Directo	Precio Unitario con Indirectos (col. G * 13%)	Precio Unitario Total (incluye IVA)	Precio Total (col. F * col. I)
1	OBRAS PRELIMINARES						
1.1	Instalaciones provisionales de agua potable para el proyecto. Incluye pago del consumo	m³	1.00	\$380.00	\$516.80	\$516.80	\$516.80
1.2	Instalaciones provisionales de aguas negras para el proyecto (incluye servicios sanitarios para el personal de campo y oficina)	m³	1.00	\$880.00	\$1,196.80	\$1,196.80	\$1,196.80
1.3	Instalaciones provisionales de energía eléctrica para el proyecto, incluye pago del consumo	kg	1.00	\$320.00	\$493.20	\$493.20	\$493.20
	Nota: La construcción de oficinas y bodegas provisionales a utilizar en la obra, se incluirán en los Costos Indirectos del Contrato, así como también toda barrera de protección mientras dure la ejecución del proyecto. Ver Especificaciones Técnicas y Condiciones Generales Anexo 1 del Contrato.						
2	EDIFICIO B, NIVEL 2						
2.1	Desmontaje						
2.1.1	Desmontaje (DS1) de puerta de madera una hoja estructura de madera y forro de plywood con giro 180° pintada (brazo a bodega). Incluye: marco metálico, topes a pared y accesorios.	c/u	7.00	\$9.00	\$12.24	\$13.83	\$96.81
2.1.2	Desmontaje (DS2) de puerta de madera, una hoja, estructura madera, forro de plywood pintada (interior habitaciones). Incluye: marco metálico, topes a pared y accesorios.	c/u	11.00	\$9.00	\$12.24	\$13.83	\$152.13
2.1.3	Desmontaje (DS3) desmontaje de puerta de madera sólida barnizada una hoja (interior de habitaciones y closet). Incluye: marco metálico, topes a pared y accesorios.	c/u	1.00	\$9.00	\$12.24	\$13.83	\$13.83
2.1.4	Desmontaje (DS4) desmontaje de muebles tipos estantes: closet y gavetero de madera incluye accesorios y socalo de madera, se deberá resasar piso y pared, con acabado similar al existente.	c/u	14.00	\$30.00	\$40.80	\$46.10	\$645.40
2.1.5	Desmontaje (DS5) desmontaje de muebles tipos estantes: closet y gavetero de madera incluye accesorios y socalo de madera, se deberá resasar piso y pared, con acabado similar al existente.	sg	1.00	\$50.00	\$68.00	\$76.84	\$76.84
2.1.6	Desmontaje (DS6) desmontaje de alfileres: closet y gavetero de madera incluye accesorios y socalo de madera, se deberá resasar piso y pared, con acabado similar al existente.	m2	89.03	\$4.00	\$5.44	\$6.15	\$424.56
2.1.7	Desmontaje (DS7) desmontaje de cielo falso en pasillo incluye: teja de fibra mineral, deberá ser resguardada para su reparación (pintura) y reinstalación.	m2	51.00	\$2.20	\$2.59	\$3.38	\$206.16
2.1.8	Desmontaje (DS8) desmontaje de mueble codreca con patrón y barra desayunador, incluye sellado de tubería de abastecimiento y desagüe, resane de pared, cielo falso y piso.	sg	1.00	\$110.00	\$149.60	\$169.05	\$169.05
2.1.9	Desmontaje (DS9) desmontaje de espejos colocados en puertas de closet incluye: elementos de sujeción, resane, lijado y pintado de puertas laterverna.	c/u	6.00	\$5.00	\$6.80	\$7.68	\$46.08
2.1.10	Desmontaje (DS10) desmontaje de mueble de madera incluye: resane en pared	c/u	1.00	\$20.00	\$27.20	\$30.74	\$30.74
2.1.11	Desmontaje (DS11) desmontaje de repisas de madera y accesorios varios tamaños incluye: resane en pared y cielo falso.	c/u	1.00	\$15.00	\$20.40	\$23.05	\$23.05
2.1.12	Desmontaje (DS12) desmontaje de puerta metálica y riel incluye: resane en pared y piso y cielo falso.	sg	1.00	\$80.00	\$108.80	\$122.94	\$122.94
2.1.13	Desmontaje (DS13) de puerta de madera sólida barnizada una hoja, (exterior de habitaciones) incluye: marco metálico, topes a pared y accesorios.	c/u	6.00	\$12.00	\$16.32	\$18.44	\$110.64
2.1.14	Desmontaje (DS14) de bancas en área de auditorio, incluye: resane de piso.	c/u	52.00	\$4.00	\$5.44	\$6.15	\$319.80

037

MINISTERIO
DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 3608/OC-ES PRIDES II
PRIDESII-131-CP-O-MINSAL

A	B	C	D	E	F	G	H
Partida	Nombre Actividad	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Directo	Precio Unitario con Indirectos (col. G * % Indirectos)	Precio Unitario Total (Incluye IVA)	Precio Total
2.1.15	Demolición y desalojo del sistema eléctrico, incluye: luminarias, tomacorrientes y cajas existentes (el alambreado existente de luminarias, enchufes y ventiladores será para las nuevas unidades de luminarias) se deberá resanar elido riego y paredes afectadas, todos los cables a eliminar del nuevo sistema deberán ser sellados con plomo como lo incluye las especificaciones técnicas.	kg	1.00	\$700.00	\$83.00	\$1,075.76	\$1,075.76
2.1.16	Demolición de acrílico con número de habitación de puertas de acceso, incluye resanes de puerta y acabado uniforme al existente.	c/u	12.00	\$1.00	\$1.35	\$1.54	\$18.48
2.2	Notas: El desmontaje de luminarias de varios tipos y ventiladores, solo será el desmontaje ya que el alambreado servirá para las nuevas unidades de luminarias. Nota: Dentro del precio unitario de cada partida de Demontajes se incluye el acarreo interno y el desalojo del material desechable hacia bodegas autorizadas por el MINSAL. Nota: Todos los elementos demontados que se encuentren en buen estado, serán clasificados, inventariados y entregados mediante acta al MINSAL. Ver Especificaciones Técnicas. Nota: La ubicación de los partidas de desmontaje están indicados en la hoja 8 de juego de planos.						
2.2.1	Demolición DMS-1 de pared locana con estructura perfiles galvanizados y doble forro de paneles de tabla yeso glicadas o divisiones de 10 cm. de espesor, se deberá utilizar herramientas eléctricas necesarias para el corte de estas, dentro de esta actividad se incluye la reparación del área afectada por demolición incluye: tapón con forro de loseta de cable yeso de 3/4" como las existentes, lijado, pastado y pintura como indican las especificaciones técnicas.	m2	190.00	\$20.00	\$27.20	\$30.74	\$5,840.60
2.2.2	Demolición DMS-2 demolición de pared locana con estructura perfiles galvanizados y doble forro de paneles de tabla yeso glicadas por apertura de puerta proyectada, se deberá utilizar herramientas eléctricas necesarias para el corte de estas, dentro de esta actividad se incluye la reparación del área afectada por demolición incluye: tapón con forro de loseta de cable yeso de 3/4" como las existentes, lijado, pastado y pintura como indican las especificaciones técnicas. Las aperturas de nuevo para puertas proyectadas: la cosa que se indica es el tamaño proyectado de la hoja de puerta, que permita el movimiento de mobiliario e ingresar, por lo que se deberá considerar además el ancho total de moquetas y refuerzo de la división interna.	m2	4.00	\$110.00	\$148.60	\$159.05	\$676.20
2.3	Nota: El material de desecho producto de la demolición, así como el que se vaya acumulando, conforme avanza la obra, deberá ser removido del sitio con tanta frecuencia como sea requerido para no entorpecer el proceso de las actividades normales, validándose hasta el botadero autorizado más cercano aprobado por las autoridades y con el visto bueno de la supervisión.						
2.3.1	Reparación de las partidas de demolición están indicadas en la hoja 8 de juego de planos.						
2.3.2	Reparación de ventanas de dos cuerpos, incluye limpieza de marco de aluminio y de las celosías de vidrio, lubricado de mecanismos, sustitución de piezas dañadas o faltantes en los existentes.	c/u	12.00	\$25.00	\$34.00	\$38.42	\$461.04
2.3.3	Reparación de ventanas de un cuerpo, incluye limpieza de marco de aluminio y de las celosías de vidrio, lubricado de mecanismos, sustitución de piezas dañadas o faltantes en los existentes.	c/u	1.00	\$20.00	\$27.20	\$30.74	\$30.74
2.3.4	Reparación RP-1, suministro e instalación de divisiones (barras) forro de puertas desmontadas), con estructura galvanizada y doble forro de panel de tabla yeso, pastado, lijado y pintado como indican las especificaciones técnicas incluye: acrílico similar al existente.	m2	1.00	\$42.50	\$57.80	\$65.31	\$65.31
2.3.5	Reparación RP-2, reparación de baterías sanitarias existentes incluye: limpieza y desinfección de inodoro, lavamanos, ducha, prelavadora, aseos en pared, cuido y piso, mueble de lavamanos, gabinete con espejo, accesorios sanitarios, se colocara porcelana en uniones de azulejos en áreas que no exista, sello con silicona en unión de mueble de lavamanos y en uniones de pared piso-cielo en áreas donde no exista.	c/u	6.00	\$48.00	\$65.28	\$73.77	\$442.62
2.3.6	Reparación RP-3, reparación de piso además de paredes demolidas, con suministro e instalación de Estelo de cerámico para uniones de pisos anchos variables de 0.15m a 0.20m en, color a definir. Incluye: limpieza de la zona, aplicación de pegamento, pega de Estelo y adaguardo	m2	85.00	\$10.00	\$13.60	\$15.37	\$1,306.45

MINISTERIO
DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 3608/OC-ES PRIDES II
PRIDESII-131-CP-O-MINSAL

A	B	C	D	E	F	G	H
Partida	Nombre Actividad	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Directo	Precio Unitario con Indirectos (col. G * % indirectos)	Precio Unitario Total (incluye IVA)	Precio Total (col. F * col. I)
2.3.6	Reparación RT-4, reparación de servicio sanitario con tipo incluye: limpieza y desinfección de inodoro, lavamanos, fregadero, azulejos en pared, cielo y piso, espejo, accesorios sanitarios, mueble de lavamanos, su caducara porcelana en maderas de azulejos en áreas que no están, sello con silicona en unidades de muebles de lavamanos y en unidades de porcelana-deco en áreas donde no están.	m	1.00	\$48.00	\$65.28	\$73.77	\$73.77
2.3.7	Reparación RP-5, reparación de piso en audiotubos incluye: preparación y instalación de piso para nuevo piso.	m	1.00	\$180.00	\$204.00	\$290.52	\$290.52
2.3.8	Reparación RT-6, reparación y limpieza de ventana existente (esclera de emergencia), incluye cambio de accesorios de la ventana, limpieza de vidrio, cambio de polirizado, engrasado o cambio de operador de palanca, reparación o cambio de accesorios de selección de sonido.	c/u	1.00	\$80.00	\$108.80	\$122.54	\$122.54
2.4	Nota: Dentro del precio unitario de cada partida de reparaciones se incluye el acarreo interno y el desalojo del material desechable hasta basureros autorizados por el MINSAL. Nota: La ubicación de las partidas de reparaciones están indicadas en la hoja B de juego de planos. Intervención:						
2.4.1	Intervención INT-1, suministro e instalación de divisiones livianas (en huecos de puertas desmontadas), con estructura galvanizada y doble furo de panel de tablero yeso, pastada, ligada y pintada como indican las especificaciones técnicas incluye: zócalo similar al existente.	m2	9.25	\$33.00	\$31.20	\$35.35	\$326.99
2.4.2	Intervención INT-2, suministro e instalación de divisiones livianas de vidrio con marco de aluminio tipo pesado de altura de 1.70m a 2.40m, y ómn de espesor como mínimo y como se indica en especificaciones técnicas.	m	1.00	\$2,000.00	\$1,350.00	\$1,535.80	\$1,535.80
2.4.3	Intervención INT-3, suministro e instalación de ventana de vidrio tipo claro de 5mm de espesor como mínimo de 1.80m de ancho por 1.21 m de alto, marco de aluminio tipo pesado, incluye accesorios (altura de rejilla 0.80m).	c/u	1.00	\$900.00	\$1,224.00	\$1,383.12	\$1,383.12
2.4.4	Intervención INT-4, suministro e instalación de puerta de madera de una hoja ancho 0.90 mts por 2.10mts de alto, estructura de roble de 3 x 3 cm, furo de plywood clase "y" en ambos costos, acabado de barniz plástico lastrado de alto presión, moqueta con lamina negra, zócalo de laminado de acero inoxidable en ambos lados, tipo "u", incluye entre otros: herrajes, bisagras, chapas y/o pasador tipo palanca grado 2 y herrajes de barra de acero inoxidable en ambos costos, topes de puerta de acero inoxidable marca mba modelo 827 o de mejor calidad y todos los accesorios y demás materiales necesarios de la mejor calidad para su correcta fabricación, instalación y puesta en funcionamiento.	c/u	2.00	\$300.00	\$408.00	\$461.04	\$922.08
2.4.5	Intervención INT-5, suministro e instalación de puerta de vidrio corredera de dos hojas con marco de aluminio tipo pesado 1.50m de ancho por 2.40 alto, vidrio negro y 5mm de espesor como mínimo con el logo del Instituto Nacional de Salud y como se indica en especificaciones técnicas.	c/u	1.00	\$1,100.00	\$1,496.00	\$1,596.48	\$1,596.48
2.4.6	Intervención INT-6, suministro y colocación de vinilo resistente a la humedad sobre empapelado existente en paredes de baño, incluye la preparación de la superficie, pegamento de papel existente. El trabajo consiste en el suministro de materiales, mano de obra, equipo, herramientas, etc., y todos los servicios necesarios para ejecutar los trabajos de empapelado en sanitarios, se deberá colocar las piezas que pueden ser tablas o baldosas con un espesor mínimo de 2mm y dos capas de fácil limpieza y buena adherencia, estampado y/o color a definir. Deberá tener una superficie que impida la acumulación de bacterias y hongos; resistente a la humedad y resistente a ser inflamable. No se usaran grillas con reventanas o con defectos de fabrica.	m2	25.00	\$27.00	\$36.72	\$41.49	\$1,037.25
2.4.7	Intervención INT-7, suministro e instalación de piso cerámico nivelado color a definir.	m2	85.00	\$36.00	\$35.36	\$39.96	\$3,396.60
2.4.8	Intervención INT-8, suministro e instalación de piso cerámico nivelado color a definir, incluye la colocación de una barina de madera de dos rieles, elaborados con estructura y cubierta de cedro la cual debe de ser curada contra los xilófagos, enmascarada, ligada, entablada (color a definir) y barnizada con 2 capas como mínimo.	kg	1.00	\$900.00	\$952.00	\$1,075.76	\$1,075.76
2.4.9	Intervención INT-9, suministro e instalación de puerta de madera 1.50m de ancho por 2.10m de alto con marco y estructura de roble de madera de cedro y doble furo de plywood clase "y" de 1/4", incluye moqueta de cedro, chapa de palanca con llave, tres bisagras tipo alapeño de 4", tope al piso y pintura a epoxi, altura 2.10m, ancho de 1.50mts, zócalo de aluminio de 10 cms de altura en forma de "u", base hidráulico de acero inoxidable uso pasador	c/u	6.00	\$300.00	\$680.00	\$768.40	\$4,610.40

039

MINISTERIO
DE SALUD

MINISTERIO DE SALUD
SAN SALVADOR, EL SALVADOR, C.A.
CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 3608/OC-ES PRIDES II
PRIDESII-131-CP-O-MINSAL

A	B	C	D	E	F	G	H
Partida	Nombre Actividad	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Directo	Precio Unitario con Indirectos (col. G + %Indirectos)	Precio Unitario Total (incluye IVA)	Precio Total (col. F * col. I)
2.4.10	Suministro y aplicación de pintura base agua tono mate de bajo olor colores de línea, sobre superficies de paredes existentes desde zócalo hasta cielo raso, con dos manos (máximo) primera calidad, colores a definir, incluye lijado y aplicación de base, según especificaciones del fabricante.	m ²	675.00	\$3.20	\$4.35	\$4.92	\$3,321.00
2.4.11	Suministro y aplicación de pintura base agua tono mate en celos falsos de tabla visto, con dos manos (máximo) primera calidad, colores a definir, incluye lijado y aplicación de base, según especificaciones del fabricante.	m ²	494.00	\$3.00	\$4.08	\$4.51	\$2,277.34
2.4.12	Ungüenza, aplicación de gubura y reinstalación de buedas de cielo falso en paula, incluye sustitución de las que están dañadas.	m ²	61.00	\$2.50	\$3.40	\$3.84	\$234.24
2.4.13	Suministro e instalación de cortinas tipo roller (enrollables) tubo metálico y Tule Thermocel, en ventanas existentes, como se indican en especificaciones técnicas, incluyen accesorios de sujeción y de abrir y cerrar, cordón y tiras en 24 ventanas 2 cuerpos, 3 ventanas 1 cuerpo y 1 del subtecho de 5 cuerpos.	c/u	28.00	\$100.00	\$136.00	\$153.68	\$4,303.04
2.4.14	Suministro e instalación de chapas tipo palanca primera calidad con 3 juegos de llaves en puertas existentes (53 unidades) incluye desmontaje de chapa de puer existente por chapa de palanca como se indica en especificaciones técnicas, además del suministro e instalación de tope a panel en el área que no exista y la reparación del que se encuentre en mal estado.	c/u	53.00	\$30.00	\$40.80	\$46.10	\$2,443.30
2.5	Nota: Dentro del precio unitario de cada partida de intervenciones se incluye el oculto interno y el desdoble del material desechable hasta bodega autorizada por el MINSAL. Nota: La ubicación de las partidas de intervenciones se indica en la hoja 9 de juego de planos. Nota: Toda la carpintería a utilizar en plano deberá ser como mínimo PG 4 hasta 6.						
2.5.1	Muebles (bancas y voladores)						
2.5.1	Suministro e instalación de Mueble M-1 estante de almacenamiento (3.90x1.57x0.50 mts) de 3 niveles, con 22 espaldas con dimensiones fijas de 0.90x0.45x0.50mts, superficie elaborada en aglomerado de madera de 1" con acabado plástico laminado, paredes laterales y frontal de 1" de espesor, con zócalo de 2" de alto elaborado en aglomerado de madera de 2", recubierto en la parte frontal con zócalo de PVC.	c/u	9.00	\$558.80	\$908.57	\$1,027.81	\$9,250.29
2.5.2	Suministro e instalación de Mueble M-2 estante de almacenamiento (5.70x1.07x0.53 mts) de 2 niveles, con 12 espaldas con dimensiones fijas de 0.90x0.45x0.50mts, superficie elaborada en aglomerado de madera de 1" con acabado plástico laminado, paredes laterales y frontal de 1" de espesor, con zócalo de 2" de alto elaborado en aglomerado de madera de 2", recubierto en la parte frontal con zócalo de PVC.	c/u	4.00	\$886.00	\$1,204.96	\$1,361.60	\$5,446.40
2.5.3	Suministro e instalación de Mueble M-3, mueble tipo escritorio (0.78x0.70x0.80 mts) en madera de 1" y 2", con paneles laterales de 2" formados en tela (0.70x1.65mts), rejilla integrada de 2" (top counter) perforada, incluye tres módulos de dos gavetas cada uno con llave y cierre simultáneo con hulelleras metálicas cromadas, base superior perforada, tapizado y posacables. Con zócalo de 2" de alto elaborado en aglomerado de madera de 2", recubierto en la parte frontal con zócalo de PVC.	c/u	1.00	\$1,145.00	\$1,537.20	\$1,795.84	\$1,795.84
2.5.4	Suministro e instalación de Mueble M-4, mueble tipo buhlería (1.90x0.50x0.30 mts) superficie elaborada en aglomerado de madera de 1" con acabado plástico laminado, paredes laterales y frontal de 1" de espesor, con 2 puertas con llave y hulelleras metálicas cromadas, con zócalo de 2" de alto elaborado en aglomerado de madera de 2", recubierto en la parte frontal y laterales con zócalo de PVC. En la parte central superior del mueble con una vitrina templada de 6mm de espesor y de dimensiones de 0.80x0.50mts.	c/u	2.00	\$415.00	\$564.40	\$637.77	\$1,275.54
2.5.5	Suministro e instalación de Mueble M-5, mueble tipo armario (1.20x0.20x0.60 mts) superficie elaborada en aglomerado de madera de 1" con acabado plástico laminado, paredes laterales y frontal de 1" de espesor, con 2 puertas con vidrio templado de 6mm de espesor de dimensiones de 0.35x0.50mts, con llave y hulelleras metálicas cromadas, con zócalo de 2" de alto elaborado en aglomerado de madera de 2", recubierto en la parte frontal y laterales con zócalo de PVC. En la parte lateral izquierda se colocará lamina de acero con perforado redondo chapa 16, agujeros de 5mm de diámetros de 0.35x0.50mts. en la parte superior deberá tener 3 pata cables.	c/u	1.00	\$447.00	\$635.12	\$717.69	\$717.69

Nota: Todas las características y medidas mostradas en los detalles de mobiliario, deberán ser chequeadas, rectificadas y ajustadas en la obra.

Nota: Ver ubicación de Mobiliario fijo en hoja 11 de planos
Nota: Ver detalle de muebles fijos, Archiveros y Sillas en hoja 12 de planos

040

A	B	C	D	E	F	G	H
Partida	Nombre Actividad	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Directo	Precio Unitario con Indirectos (col. G * col. I)	Precio Unitario Total (incluye IVA)	Precio Total
2.6	Instalaciones Eléctricas Nivel 2 (Suministro e Instalación)						
2.6.1	Montaje artefactos eléctricos y accesorios.	kg	1.00	\$570.80	\$776.29	\$877.21	\$877.21
2.6.2	Luminaria LED de 40 watts, modelo de 2' x 2', luz fría (5000 grados Kelvin) THD menor al 10%, protección IP20, encendido instantáneo, accesorios y otros.	c/u	46.00	\$80.00	\$81.60	\$92.21	\$4,241.66
2.6.3	Luminaria LED de 60 watts, modelo de 4' x 2', luz fría (5000 grados Kelvin) THD menor al 10%, protección IP20, encendido instantáneo, accesorios y otros.	c/u	5.00	\$91.07	\$123.86	\$139.96	\$699.80
2.6.4	Canalizador y Alambreado de unidad de iluminación incluye accesorios e interruptor (suministro e instalación).	c/u	51.00	\$35.58	\$48.39	\$54.68	\$2,788.68
2.6.5	Canalizador y Alambreado de unidad de toma corriente doble polarizado, grado hospitalario a 120 voltios, incluye toma, placa y con cableado plástico con accesorio, donde sea necesario.	c/u	43.00	\$43.35	\$59.23	\$66.93	\$2,877.99
2.6.6	Canalizador y Alambreado de unidad de toma corriente doble polarizado DEDICADO a 120 voltios, incluye toma industrial, placa y donde sea necesario con cableado plástico y accesorios.	c/u	4.00	\$411.94	\$152.74	\$172.03	\$688.12
2.6.7	Luminaria tipo emergencia con reflectores LED de 2 reflectores LED de 16 w, incluye batería de Li-Ion con respaldo de 90 minutos, foco led, accesorios y otros.	c/u	2.00	\$77.52	\$105.43	\$119.14	\$238.28
2.6.8	Botón de salida, luminaria tipo emergencia con reflectores LED de 2 reflectores LED de 16 w, incluye batería de Li-Ion con respaldo de 90 minutos, accesorios y otros.	c/u	2.00	\$140.00	\$190.40	\$215.15	\$430.30
2.6.9	Subcableado (ST-AT) de 42 espacios, 240v / 7hp, incluye barra de 150 amperios, más 125 amperios, terminos, barra de resaca y tierra.	c/u	1.00	\$338.73	\$1,137.95	\$1,285.88	\$1,285.88
2.6.10	Nota: todos los subcableados existentes, en el área de intervención, sus economías deberán migrar al ST-AT.						
2.6.11	Canalizador y cableado de monometría desde TG, hasta subcableado ST-AT con 2 THHN # 1/0 (F) x 1 THHN # 1/0 (N) + 1 THHN # 2 (P), en # 2 1/2".	ml	62.00	\$56.62	\$49.90	\$56.27	\$3,488.74
2.6.12	Placa de cobre para la red de polarización la cual incluye placa con sus accesorios.	c/u	1.00	\$189.29	\$257.43	\$290.90	\$290.90
2.6.13	Conexión de accesorios de canalización (brazo cableado) de sistema eléctrico	kg	1.00	\$500.00	\$680.40	\$768.40	\$768.40
2.6.14	Canalizador de 40x22mm de canalera cableada	kg	1.00	\$1,800.00	\$1,448.00	\$2,766.34	\$2,766.34
2.6.15	Cableado para polarización de bandeja cableada, para las bandejas de informática y eléctrica, la cual consiste en hacer el recorrido en las bandejas con el cable de polarización N° 8 y su anillo desde el subalimetro de ST-7A	c/u	1.00	\$465.49	\$497.07	\$561.69	\$561.69
2.7	Reducción de circuitos de luminarias, interruptores (bando usual necesarios) y de tableros que se van a documentar	kg	1.00	\$600.00	\$816.00	\$922.08	\$922.08
2.7.1	Nota: Las canalizaciones y alambreado de las unidades de iluminación, tomacorrientes y otros se harán según el cuadro de cargas, planes y montajes eléctricos; también se deberá registrar toda la obra civil necesaria. Considerar además los costos por pruebas eléctricas requeridas en las diferentes etapas constructivas.						
2.7.2	Instalaciones Eléctricas en Cuarto Eléctrico de nivel 1 (Suministro e Instalación)	kg	1.00	\$750.00	\$1,020.00	\$1,152.60	\$1,152.60
2.7.3	Red de polarización con ocho (8) barras cobre/vidrio de 24" x 20" y cable de cobre desnudo #1/0, con soldadura calafateada para barra V copperweld para tablero general, según detalle que garantice el ómnibus (5 dm) según normas aplicables.	c/u	1.00	\$3,870.00	\$3,906.20	\$4,410.62	\$4,410.62
2.7.4	Gabinete (kg) de 500A trifásico en acero eléctrico, más 500A/3p, 2 de 200A/2p y uno de 125A/2p, montaje superficial, con barras, neutro y polarización, para conexión de alimentadores eléctricos de subalímetros de segundo nivel y tablero general.	ml	15.00	\$157.60	\$214.34	\$242.20	\$3,633.00
2.7.5	Canalizador y Alambreado de acometida de TG a PANEL BOARD EXISTENTE con 6 THHN#4/0 por fase, 2 THHN 4/0 para neutro y 2 THHN #1/0 para polarización en conexión a TG.						
2.7.6	Informática						
2.7.7	Voz y Datos (Suministro e Instalación)						

A	B	C	D	E	F	G	H
Partida	Nombre Actividad	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario Directo	Precio Unitario con Indirectos (col. G * % Indirectos)	Precio Unitario Total (Incluye IVA)	Precio Total (col. F * col. I)
2.9.2.9	Parálisis oral (ver especificaciones técnicas)	c/u	2.00	\$2,200.00	\$2,992.00	\$3,780.36	\$6,761.92
2.9.2.10	Camisa de Audio amplificada (ver especificaciones técnicas)	c/u	1.00	\$600.00	\$1,088.00	\$1,279.44	\$1,279.44
2.9.2.11	Bomba de techo (ver especificaciones técnicas)	c/u	4.00	\$300.00	\$408.00	\$461.04	\$1,844.16
2.9.2.12	Bomba de pared (ver especificaciones técnicas)	c/u	4.00	\$350.00	\$476.00	\$537.88	\$2,151.52
2.9.2.13	Bomba de techo II (ver especificaciones técnicas)	c/u	5.00	\$371.00	\$792.00	\$883.66	\$4,418.30
2.9.2.14	Camisa para botones II (ver especificaciones técnicas)	c/u	1.00	\$300.00	\$952.00	\$1,075.76	\$1,075.76
2.9.2.15	Amplificador de audio (ver especificaciones técnicas)	c/u	1.00	\$350.00	\$748.00	\$845.24	\$845.24
2.9.2.16	Microfonos inalámbricos doble base (ver especificaciones técnicas)	c/u	2.00	\$900.00	\$416.00	\$922.08	\$1,844.16
2.9.2.17	UPS de 1500 VA de potencia de salida mínima (ver especificaciones técnicas)	c/u	1.00	\$385.49	\$351.07	\$408.01	\$408.01
2.9.2.18	UPS requerible de 6 KVA (ver especificaciones técnicas)	c/u	1.00	\$3,300.00	\$4,488.00	\$5,071.44	\$5,071.44
2.10.1	Señalética (Suministro e instalación)	c/u	48.00	\$12.00	\$16.32	\$18.44	\$737.62
2.10.2	Rótulos unitario para identificación de todas las áreas.	c/u	3.00	\$12.00	\$16.32	\$18.44	\$55.32
2.10.3	Señal de advertencia o señal de precaución contra incendios	c/u	2.00	\$12.00	\$16.32	\$18.44	\$36.88
2.10.4	Señal de ruta de evacuación	c/u	4.00	\$12.00	\$16.32	\$18.44	\$73.76
2.10.5	Señal de salida de forma rectangular (luminosa)	c/u	2.00	\$30.00	\$40.80	\$46.10	\$92.20
3	OTROS						
3.1	Señalización y colocación de placa conmemorativa del proyecto (ver especificaciones técnicas)	c/u	1.00	\$993.17	\$992.87	\$997.64	\$997.64
3.2	Unipreso final de todas las áreas intervenidas y desdoble final, incluye trabajos de obra exterior	kg	1.00	\$920.00	\$816.00	\$927.08	\$927.08
PRECIO TOTAL DE LA OFERTA :							\$195,870.39

EL PRECIO TOTAL DE LA OFERTA TODOS LOS IMPUESTOS INCLUIDOS CORRESPONDE A UN MONTO DE: CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES.

Nota: Dentro del precio unitario de cada partida se deberá tomar en cuenta Los costos directos (material y mano de obra) + los costos indirectos (utilidades, administración y fianzas)